

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE: "DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL" Y "DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO"

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

EXPEDIENTES NOS. 38 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y 35 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO

REVISADO
24 NOV. 2020

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Con fundamento en los artículos 63, 65, fracción X y XI, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVIII, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracción X y XI, demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que éstas Comisiones Permanentes efectuó al expediente citado al rubro; se somete a su consideración, el presente dictamen con Proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2019, el diputado ANGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, presentó Proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Economía y de Bienestar del Gobierno Federal, así como al Procurador Federal del Consumidor, hará que dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, generen las condiciones necesarias tendientes a evitar una alza drástica en el precio de las harinas nixtamalizadas de maíz y por ende el precio de la masa y tortilla.

2.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PER./2839/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019 y recibido el 03 de diciembre de ese mismo año por la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal y oficio LXIV/A.L./COM.PERM/4550/2020, de fecha 27 de noviembre de 2019 y recibido el 09 de noviembre de 2019 por la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo, suscrito y firmado por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, nos fue remitido para su estudio y dictamen, el expediente al rubro indicado.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE: "DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y ARTESANAL" Y "DE BIENESTAR
Y FOMENTO COOPERATIVO".

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

CONSIDERANDO

PRIMERO.- FUNDAMENTO PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, este H. Congreso del Estado, es competente para resolver el presente asunto, así mismo de conformidad con lo establecido en los artículos 63, 65, fracción X y XI, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVIII, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracciones X y XI, y demás relativos aplicables las Comisiones Permanentes de "Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal" y "de Bienestar y Fomento Cooperativo" tienen competencia y atribuciones para emitir, el presente dictamen con proyecto de Decreto.

SEGUNDO.- CONTENIDO DEL ASUNTO Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

El promovente sustenta su proyecto de decretos en estudio, esencialmente en las siguientes consideraciones:

"...Primero.- Que la tortilla fue y sigue siendo la base de la alimentación mexicana, pues se consume desde tiempos ancestrales y durante generaciones ha sido el principal componente de la dieta del mexicano. Los aztecas le llamaban Tlaxcala que significa "cosa cocida" y, después, fue bautizada como "tortilla" por los españoles.

Segundo.- Que la tortilla de maíz un alimento que no puede faltar en la mesa de un mexicano, se incluye dentro del grupo de los cereales del plato del bien comer y es una fuente importante de energía y de otros nutrimentos como calcio, fibra y vitamina A y B.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE: "DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y ARTESANAL" Y "DE BIENESTAR
Y FOMENTO COOPERATIVO".

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Tercero.- Que el método tradicional para transformar el maíz en tortillas es un proceso milenario. Los indígenas cocinaban los granos de maíz con cenizas de hoguera o cal y agua para producir el nixtamal, que luego se maceraba manualmente con el metate, obteniéndose una masa que se aplastaba para formar las tortillas.

Cuarto.- Que de acuerdo con datos aportados por la Fundación Tortilla, en México existen más de 70 mil tortillerías, casi 6 mil supermercados y alrededor de 15 mil tiendas de conveniencia en las que se comercializa este alimento.

Quinto.- Que cada año este principal alimento sufre fuertes alzas, debido al incremento de las harinas de maíz la cual constituye la materia prima para su elaboración, aun cuando hay que aclararlo, el propio precio del maíz no sufre gran incremento, sino por el contrario este tiende a bajar cada vez más.

Sexto.- Que a lo largo del año el costo de la tortilla se mantuvo estable, en donde el kilo de tortilla se vende desde los 12 a los 17 pesos,; sin embargo, el Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Producción de Masa y Tortilla, dio a conocer que las empresas harineras incrementarán a principios de diciembre, hasta 600 pesos el precio de la tonelada de la harina de maíz, producto que es básico en la elaboración de la tortilla, lo que obligaría a muchos a realizar ajustes en el precio del kilogramo, ya que el precio de la tonelada de harina pasará de 13 mil a 13 mil 600 pesos aproximadamente.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE: "DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y ARTESANAL" Y "DE BIENESTAR
Y FOMENTO COOPERATIVO".

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Séptimo.- Que dentro de este contexto es importante la intervención de las diversas autoridades que tienen injerencia en la materia, para que mediante una serie de acciones, eviten una posible alza indiscriminada del precio de este principal alimento; autoridades tales como las Secretarías de Economía y de Bienestar, así como la propia Procuraduría Federal del Consumidor.

... "

El planteamiento que expone el autor de la iniciativa, radica en que, el maíz es la BASE DE LA ALIMENTACIÓN MEXICANA, desde tiempos ancestrales y que cada año este principal alimento sufre fuertes alzas debido al incremento de las harinas de maíz, que el Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Producción de Masa y Tortilla, dio a conocer que las empresas harineras incrementarán su precio y que por ello es importante la intervención de diversas autoridades que tienen injerencias en la materia, mediante una serie de acciones que eviten una posible alza indiscriminada.

TERCERO.- PROCESO DE ANÁLISIS, SEÑALANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO ENTREVISTAS, COMPARECENCIAS, SESIONES PÚBLICAS O FOROS, CON EL FÍN DE TENER MAYORES ELEMENTOS PARA DICTAMINAR.

Estas Comisiones Permanentes unidas de "Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal" y "de Bienestar Fomento Cooperativo" considera que cuenta con los elementos necesarios para dictaminar el presente asunto, partiendo del análisis que se tuvo con todos y cada uno de los diputados integrantes de esta comisión, en la sesión en donde se dio a conocer los pormenores del presente expediente y en base a ello se realiza el siguiente dictamen.

CUARTO.- VALORACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTAL, REGULATORIO O EL QUE RESULTA PROCEDENTE.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

En el caso concreto no existe impacto presupuestal, regulatorio o el que resulte procedente, con la presente iniciativa con lo cual tenga que analizarse y pronunciarse.

QUINTO.- ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS DEL AUTOR QUE SUSTENTA EL ASUNTO.

Estas Comisiones Permanentes Unidas hacen suyos todos y cada uno de los argumentos del autor de la iniciativa, los cuales se deberán de tenerse aquí por reproducidos en obvio de repeticiones.

En efecto, el alimento base de nuestra entidad sin duda es el maíz, que es transformado en diversas formas de consumo y una de ellas es la harina nixtamalizada, el alza de su precio impactaría de manera negativa en la economía de todas las familias oaxaqueñas, quienes se encuentran sufriendo los efectos de una economía paralizada por las medidas preventivas que han tomado los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, para evitar la propagación del coronavirus.

Consideramos que las acciones que han tomado tanto la Secretaría de Economía y de Bienestar del Gobierno Federal, en los programas "MI TORTILLA" "PROMASA" Y "SEMBRANDO VIDA", LOS PRECIOS DE GARANTÍA QUE HA FIJADO EL GOBIERNO FEDERAL en donde se encuentra el grano del maíz, mediante la SEGALMEX, entre otros programas, han permitido estabilizar el precio del maíz y sus derivados.

En cuanto a una alza drástica en los precios de las harinas nixtamalizada a que se refiere el autor de la iniciativa, podemos entender que su preocupación radica en que ello impactaría de manera negativa en el precio de la tortilla, pues indudablemente el kilo de la tortilla subiría y ello desde luego es de poner toda la atención, dado que dicho alimento resulta esencial en la dieta de los mexicanos; pero el alza a que se refiere por parte de las empresas que se dedican a su venta y que pudiese impactar en los molineros, sólo pudiese entenderse mediante una práctica ilegal, pero ello es sancionado por la Ley Federal de competencia Económica, que sanciona aquellas prácticas que tengan como objetivo perjudicar a la ciudadanía, de ahí que se considere que la exhortación debe ser a la PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

En efecto es a la PROFECO (PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR) quien publica y hace respetar su precio; la variación en la fijación del precio oficial vería dependiendo de diversos factores, como el garantizar su abasto o no entre otros y sin duda alguna el Gobierno Federal se encuentra en esa tarea mediante la implementación de diversos programas. Pero lo cierto es que hoy en día en la página oficial de la profeco¹ podemos observar el precio promedio diario a nivel nacional del kilo de tortilla, por lo que toca exhortarle vigile el cumplimiento de su normativa por lo que a la tortilla se refiere.

SEXTO.- ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS TEXTOS NORMATIVOS PROPUESTOS;

De acuerdo a lo expuesto en el punto que antecede y que recoge la esencia de la propuesta hecha en las iniciativas en estudio, ésta comisión determina estar en acuerdo con el autor de la iniciativa, en cuanto a la exhortación que deba hacerse a la PROFECO, en los siguientes términos:

"LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL PROCURADOR FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE DENTRO DE SU COMPETENCIA, GARANTICE EL RESPETO Y CUMPLIMIENTO DEL PRECIO PROMEDIO DIARIO DE LA TORTILLA".

SEPTIMO.- PROCEDENCIA DEL DICTAMEN.

Que realizado el estudio y análisis del punto de acuerdo, los diputados integrantes de las Comisiones Permanentes de "Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal" y "Bienestar y Fomento Cooperativo" coincidimos con la intensión del diputado ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR y arribamos a la determinación de que la iniciativa con punto de acuerdo, que propone es procedente en los términos planteados.

¹ https://www.profeco.gob.mx/precios/canasta/documentos/QQP_CANASTA_072720.pdf

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE: "DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y ARTESANAL" Y "DE BIENESTAR
Y FOMENTO COOPERATIVO".

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción X y XI, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVIII, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracciones X y XI y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, formulan el siguiente:

ACUERDO.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

UNICO.- "LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA DELEGADA EN OAXACA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE DENTRO DE SU COMPETENCIA, GARANTICE EL RESPETO Y CUMPLIMIENTO DEL PRECIO PROMEDIO DIARIO DE LA TORTILLA".

TRANSITORIOS:

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los 31 días del mes de agosto de dos mil veinte.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

LA COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.


DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN

PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL


DIP. YARITH TANNOS CRUZ
INTEGRANTE


DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
INTEGRANTE

DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI
INTEGRANTE


DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA
INTEGRANTE

LA COMISION PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO
COOPERATIVO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE BIENESTAR Y
FOMENTO COOPERATIVO


DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE


DIP. YARITH TANNOS CRUZ
INTEGRANTE


DIP. PAVEL MELÉNDEZ CRUZ
INTEGRANTE


DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
INTEGRANTE


DIP. MARIA DE JESUS MENDOZA SÁNCHEZ
INTEGRANTE

NOTA: LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE "DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL" Y "DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO" DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LOS EXPEDIENTES CPDEICA 38 Y CPBFC 35, EL 31 DE AGOSTO DOS MIL VEINTE.